

**POLITICA DEL VIRREY FLORES EN LA
COMANDANCIA GENERAL DE
PROVINCIAS INTERNAS
1787-1789**

NOTA

Desde los tiempos del Virrey don Luis de Velasco el Viejo, 1550-1564, se fué instalando en las entonces fronteras de Nueva España —Guanajuato y San Luis Potosí— una serie de presidios que detuviera las expediciones frecuentes de los indios llamados chichimecas, que resistían con extraordinaria tenacidad la convivencia con los españoles. Todavía más, agredían vigorosamente las posesiones ya instaladas.

Conquistada e iniciada la colonización de Nueva Vizcaya y del Nuevo Reino de León, esa cadena de presidios se fué empujando a fines del siglo XVI hacia el norte. Y por último, al cerrar el siglo XVII esos presidios ya se habían internado todavía más al norte, cruzando el Río Bravo o Grande, extendiéndose hasta Nuevo México y Texas.

Con el nombre de internos se fué designando a esos presidios en general para distinguirlos de los de las costas. A principios del XVIII esa denominación tiene ya un carácter geográfico. Las comarcas septentrionales donde ubican esos presidios comienzan a llamarse Provincias Internas.

Carecía esa cadena de presidios de un mando general que abarcase sus problemas y regulizase sus funciones. Se perfiló la necesidad de ese mando común en ocasión de la visita de inspección realizada por Pedro de Rivera, (1) 1724-

1.—Se han hecho dos ediciones de los informes de Pedro de Rivera: *Diario y Derrotero de lo Caminado, Visto y Observado en el Discurso de la Visita General de Presidios situados en las Provincias Ynternas de Nueva España*, que de orden de Su Magestad executó D. Pedro de Rivera, Brigadier de los Reales Exercitos, 1724-1728. (Méxi-

1728, a todos esos presidios septentrionales. Tanto el Virrey Marqués de Casafuerte, 1722-1734, como el I Conde de Revilla Gigedo, 1746-1755, lo hacen notar, y este último con señalada insistencia, presentando de hecho un plan para crear esa jurisdicción.

No fué sino en la visita de José de Gálvez al noroeste de Nueva España, 1769-1771, cuando se tomaron medidas provisionales, como ensayo, para unificar ese sistema de defensa fronteriza. Designó el célebre visitador a su sobrino, Bernardo de Gálvez, (2) como Comandante Inspector de Presidios Internos, otorgándole facultades para examinar su situación económica y militar. Este fué el primer antecedente efectivo de la jurisdicción de la Comandancia General de Provincias Internas.

Retirado José de Gálvez de la visita por el mal estado de su salud —graves trastornos mentales— el Virrey Antonio María Bucareli y Urzúa juzgó conveniente no abandonar esa jurisdicción y designó en 1772, como sucesor de don Bernardo de Gálvez, en el mencionado puesto de Comandante Inspector, al Teniente Coronel don Hugo O'Connor, Cunco y Fali, irlandés al servicio del Rey de España, quien reciente-

co, 1945). Introducción del Lic. Guillermo Porras y notas por Guillermo Porras Muñoz.

"Diario y Derrotero de lo Caminado, Visto y Observado en la Visita que hizo a los Presidios de la Nueva España Septentrional el Brigadier Pedro de Rivera", en *Archivo Histórico Militar Mexicano*, Núm. 2, (Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección de Archivo Militar, México, 1946). Introducción y notas por el Ing. Vito Alessio Robles.

(2).—Don Bernardo de Gálvez nació en la aldea de Macharaviaya, en la provincia de Málaga, España, donde fué bautizado el 1º de agosto de 1746, hijo de don Matías de Gálvez, hermano del Visitador don José, y de doña Josefa Gallardo y Ortega. Tanto su padre como él fueron Virreyes de Nueva España, al amparo de don José que era entonces Ministro de Indias en la Corte de Carlos III.

GUILLERMO LOHMANN VILLENA, *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias (1529-1900)* II (Madrid, 1947), p. 46.

mente había desempeñado la capitanía del presidio de San Sabás en Texas.

Ya en España el Visitador Gálvez se propuso convencer a Carlos III de la utilidad de sus planes de reformas administrativas en la vasta jurisdicción del virreinato de Nueva España, con el fundamento de sus laboriosas experiencias allí durante seis años. Una de esas reformas fué el antiguo proyecto del I Conde de Revilla Gigedo, crear una unidad de mando militar en el norte de Nueva España con el nombre de Comandancia General de Provincias Internas. Gálvez quiso independizar esa jurisdicción del Virrey, aspecto que no consideraba así el I Revilla Gigedo, autor del proyecto original, en que sólo se pedía sujeción directa al Virrey.

A pesar de los dictámenes del Virrey Bucareli, quien se opuso a semejante desmembración del virreinato, la Corona española consideró bueno el proyecto de Gálvez y ordenó su ejecución el 22 de agosto de 1776. Se designó Comandante General a don Teodoro de Croix, conocido por su título de Caballero de Croix, (3) flamenco al servicio de los

(3).—Don Teodoro Francisco de Croix nació en el castillo de Prévoté, cerca de la ciudad de Lila, residencia de su antigua e ilustre familia. Fué el tercer hijo gemelo de Alejandro Maximiliano Francisco de Croix, Marqués de Heuchin, y de su esposa Isabel Clara Eugenia de Hochin Longastre. En 1747 pasó a servir en la Corte de Fernando VI, Rey de España, en donde ya lo hacía su tío carnal, el Teniente General don Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix, después Virrey de Nueva España.

El 26 de abril de 1747 ingresó al servicio real como Alférez de Granaderos de la Guardia Real. Pasó a Italia con uno de los batallones de esa Guardia Real y estuvo bajo las órdenes del Marqués de la Mina. El 29 de septiembre de 1750 pasó con el mismo grado a la Guardia Walona, en la que ascendió a Teniente el 30 de abril de 1756. Ese mismo año obtuvo licencia del Rey de España para ir a su patria, Flandes, a cruzarse Caballero de la Orden Teutónica. El 18 de febrero de 1760 fué ascendido a Capitán de la mencionada Guardia Walona, teniendo entonces el grado de Coronel.

Reyes de España, y quien ya había estado en Nueva España en compañía de su tío, el Virrey Marqués de Croix.

Designado su tío Virrey de Nueva España, el 20 de diciembre de 1765, pasó a su séquito y se trasladó a México. El 28 de febrero de 1766 obtuvo el empleo de Capitán de la Guardia Virreinal. El 3 de mayo siguiente se embarcó con el mencionado Virrey electo, a bordo del navío de guerra "El Dragón". Llegaron a Veracruz el 18 de julio.

El Marqués de Croix recibió el bastón virreinal en Otumba el 23 de agosto y su entrada a México fué el 25. Poco después nombraba a su sobrino como Gobernador de Acapulco y Castellano de su fortaleza de San Diego, con retención de su empleo de Capitán de las Guardias Virreinales, pues aquel cargo no le obligaba a residir en ese puerto más que dos meses y medio anualmente, es decir el tiempo en que allí se hallaba surto el Galeón de Filipinas.

Entre México y Acapulco el Caballero de Croix se mantuvo desde el 14 de diciembre de 1766 hasta el 1º de abril de 1770. En esta última fecha fué ascendido a Brigadier y se le nombró Inspector General de las tropas del reino, cargo que se había fundado en Nueva España desde que fué comisionado el Teniente General don Juan de Villalba para organizar el Ejército Permanente, 1764.

Siempre en compañía de su tío, cuando éste terminó su gobierno, se embarcó con él en Veracruz el 30 de noviembre de 1771, en la fragata "Juno". Llegaron a La Habana el 17 de diciembre y permanecieron allí hasta el 18 de abril de 1772. De nuevo se embarcaron rumbo a Cádiz en el navío "San Rafael", llegando a ese puerto andaluz el 21 de mayo siguiente.

Su hermano primogénito, el Marqués de Heuchin, refiere lo que sigue: "Tres meses después que mi hermano había vuelto a ejercer sus funciones de oficial de guardias" —en la Guardia Real, en el Palacio Real, Madrid —"el Ministro"— el de Indias, don José de Gálvez —"le dijo de repente que el Rey acababa de separar de México para formar un gobierno aparte, que le confería, las inmensas provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Castilla" —debe ser Nueva Vizcaya— "y California. El me escribió entonces: estoy muy lisonjeado de esta prueba de confianza, pero hubiera preferido permanecer en Europa".

Cerca de siete años estuvo Croix como Comandante General de las Provincias Internas. El 13 de febrero de 1783 fué nombrado Virrey del Perú y al mismo tiempo se le ascendió a Teniente General de los Reales Ejércitos. Una de sus hermanas escribía al referido Marqués de Heuchin, el 5 de febrero de 1784, para confirmarle la no-

Se le otorgaron al Caballero de Croix facultades política, judicial y económica sobre las provincias de Nueva Viz-

ticia: "Nuestro hermano acaba de confirmarme de Arispe, 16 de junio, su nombramiento de Teniente General y Virrey del Perú: me dice que esperaba lo primero, sabiendo la bondad del Rey para con él; pero lo segundo lo ha sorprendido; que S. M. le da más de lo que merece, pero se esforzará en servirle tan bien en el sur como en el norte, y que partirá de prisa para ese largo viaje tan luego como llegue su sucesor".

Se embarcó en Acapulco y el 4 de abril de 1784 desembarcaba en Callao. El 6 hizo su entrada en Lima, tomando posesión del virreinato. Pronunció en tal ocasión el discurso siguiente:

"Señores: El Rey me ha designado para reemplazarle aquí y velar por vuestra felicidad y la de todos sus vasallos, inseparables de la suya. Pocos de vosotros conocen a nuestro Soberano: yo he pasado mi vida cerca de él y os aseguro que no hay hombre más recto y que ninguna injusticia llega impunemente a su conocimiento. Si alguna se os hace yo sabré defenderos; pero en retorno os exijo una sumisión absoluta y no sufriré desobediencia ninguna. Personalmente no admitiré ningún obsequio cualquiera que sea su forma: no quiero tener sino mi sueldo: ésta ha sido mi conducta en Acapulco y en México de donde vengo, y a mi edad no se cambia de carácter. Arreglad a ella la vuestra".

Su mencionado hermano, el Marqués de Heuchin, decía que quince meses después de haber iniciado don Teodoro su gobierno en Lima, "me escribía que ese pueblo era tan dócil que un muchacho de quince años lo conduciría tan bien como él".

A instancias suyas fué relevado de ese mando virreinal, entregando ese gobierno el 25 de marzo de 1790 al Baylío Frey Francisco Gil de Lemus. Durante cinco años, once meses y veintiún días estuvo, pues, como Virrey del Perú. El 17 de abril siguiente se embarcó rumbo a España, por la vía del Cabo de Hornos. Llegó a Puerto Real, España, el 21 de septiembre, después de cinco meses y tres días de navegación.

Siempre su hermano, el Marqués de Heuchin, nos informa que pasó luego a la Corte española y que "fué en ella recibido perfectamente por el Rey" —Carlos IV— "y por los oficiales de su cuerpo, en el que había sido Alférez en su juventud; pero su salud había sufrido mucho al pasar del clima ardiente del Perú al helado del Cabo de Hornos, y murió tísico menos de un año después, el 8 de abril de 1791".

caya, Coahuila, Texas, Nuevo México, Sinaloa, Sonora y las Californias. Más tarde habian de entrar también Nuevo León y Nuevo Santander. Así quedaron todas esas provincias, y también el gobierno y capitania general de Nueva Vizcaya —que tenía una tradicional categoría de jefatura del noroeste mexicano— bajo un solo mando militar y político, el del Comandante General, cuya sede se estableció en Chihuahua, ciudad que de Alcaldía Mayor pasó a ser capital del norte mexicano.

También se designó un Comandante Inspector que debía funcionar como Teniente o Ayudante del Comandante General. Se nombró para este empleo al Coronel don José Rubio Salgado, quien había desempeñado el gobierno del Nuevo Santander. Muy poco tiempo estuvo Rubio en su cargo, pues murió un año después de haber tomado posesión. (4)

Nos hace luego un retrato físico y moral de él: "mi hermano tenía cinco pies y seis pulgadas" —estatura extraordinaria, aunque propia de los flamencos— "y una hermosa figura; sin ser brillante en su conversación tenía una inteligencia muy clara, que le permitía prontamente apreciar el lado fuerte y el débil de toda cuestión, una gran decisión y una modestia tan grande, que sólo él dudaba de su mérito. A su muerte dejó 76,000 libras de Francia (15,200 pesos) que dividió entre sus hermanos y hermanas; pero un Barón de Reyisch, Comandante de Vieux Jones, en la Orden Teutónica, reivindicó esta sucesión como heredero nato de todos los Comendadores de la Orden".

J. A. DE LAVALLE, *Gobernadores y Virreyes del Perú*, (1532-1824) I (Barcelona, 1909). pp.157-60. Este autor basa toda la biografía de Croix en la obra titulada: *Correspondance du Marquis de Croix, Capitaine général des armées de S. M. C. Vice-roi du Mexique. 1737-1786*. Fué publicada por el entonces Marqués de Croix, en 1891, en reducidísimo número de ejemplares.

4.—Don José Rubio Salgado nació el 27 de abril de 1725 en Puebla de Sanabria, Zamora, cerca de la frontera de Portugal. Fué hijo del Teniente del Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Africa don Gregorio Rubio y Atossa y de doña Nicolasa Salgado y Coronel, ambos originarios de Palermo, Sicilia, Italia, miembros de familias de oficiales españoles de la guarnición de esa isla cuando fué posesión española en el siglo XVII.

El Virrey Bucareli procuró hostilizar por todos los medios posibles la administración de Croix en las Provincias Internas, negándole toda colaboración desde su llegada a Veracruz. El mismo Croix tuvo que procurarse el modo de hacer el viaje desde Veracruz hasta Chihuahua. Prácticamente, como nos dice Bancroft, el cambio fué la fundación de un nuevo virreinato. Esto explica el resentimiento de Bucareli, que veía menoscabada su autoridad.

Estuvo Rubio en las campañas de Italia, 1741-1745, en el Regimiento de Lombardia. Fué destinado a Nueva España como uno de los oficiales que debía acompañar al Teniente General don Juan de Villalba y su expedición para establecer reformas militares. El 13 de agosto de 1764 se embarcó en Cartagena con esa expedición. Era entonces Sargento Mayor, grado que le fué concedido el 31 de julio de ese año.

Ya en Nueva España organizó el Regimiento Provincial de Toluca, del que fué comandante tres años y diez meses. El Virrey Marqués de Croix lo nombró juez comisario para expulsar a los jesuitas de Puebla de los Angeles, cometido que cumplió sin ningún contratiempo. El mismo Virrey lo nombró después organizador de compañías de tropas en las costas del Nuevo Santander. De 1768 a 1769 fué Gobernador de esa provincia, teniendo su residencia en Aguayo. El 18 de septiembre de 1769 entregó en Tula ese mando al Teniente Coronel graduado don Vicente González Santibáñez, después de once meses y algunos días en ese gobierno.

Retornó a Toluca para continuar en la jefatura de su regimiento. Estuvo allí hasta octubre de 1773. Pasó luego a España con licencia del Rey para visitar a sus familiares y particularmente a su esposa doña Teresa de Miranda.

El 23 de julio de 1776 regresaba a Nueva España, desembarcando en esa fecha en Veracruz. El Ministro de Indias, don José de Gálvez, decía al Virrey de Nueva España, Bucareli, en carta fechada en San Ildefonso a 26 de agosto de 1776:

“A don José Rubio, Comandante Inspector de las Provincias Internas de ese Reino, ha concedido el Rey grado de Coronel de Infantería, según manifiesta el adjunto despacho que remito a V. E. de orden de S. M. para su cumplimiento y entrega al interesado”.

Después, con fecha en El Pardo a 8 de febrero de 1777, decía Gálvez a Bucareli:

“Queda el Rey enterado de las prevenciones que V. E. ha hecho al Coronel don José Rubio, Comandante Inspector de las Provincias Internas, para que con la posible brevedad se transfiera a su des-

La Audiencia de Guadalajara retuvo su antigua facultad judicial en la jurisdicción nuevamente formada. El Comandante General fué investido con facultades sobre los funcionarios políticos y hacendarios de las provincias. Gozaba también del Patronato Real. Más que todas las facultades investidas las militares le daban amplia autoridad pa-

tino y reciba por inventario formal del Brigadier don Hugo O'Connor las órdenes, papeles y demás documentos concernientes a sus encargos en aquella Inspección, como avisa V. E. en su carta de 27 de octubre último, Núm. 2547”.

Tan pronto O'Connor entregó esa Comandancia pasó a Yucatán como Gobernador y Capitán General de esa provincia. Llegó allí en febrero de 1778 y tomó posesión en Mérida el 24 de dicho mes. Llegó O'Connor muy enfermo y gastado. Sus médicos le recetaron que viviera en el campo. Trasladó su residencia a la quinta Miraflores, situada en el extremo oriental de la capital yucateca. Allí despachó los negocios de su gobierno. Murió allí el 8 de marzo de 1779. En Campeche había fundado el Hospital de San Lázaro —inmortalizado por Justo Sierra O'Reilly en su novela *Un año en el Hospital de San Lázaro*— donando para ello once mil pesos de su peculio.

No tuvo Rubio mucho tiempo para desempeñar su importante cargo en Chihuahua, porque el 26 de mayo de 1778 moría repentinamente en esa villa. Morfi nos lo describe así: “La muerte del Comandante Inspector don José Rubio sucedió repentinamente en Chihuahua el día 26 de mayo del año pasado de 78....” El mismo Padre Morfi hizo el entierro.

Su esposa doña Teresa de Miranda venía para reunirse con don José en Chihuahua; pero llegó tarde a Veracruz. En diciembre de 1778 desembarcaba sólo para saber la noticia del fin de su esposo.

Archivo parroquial de Puebla de Sanabria, Zamora, libro de bautizos que comienza el año de 1707, folio 155 vuelto.—AGN., México, D. F., Indiferente de Guerra, tomo 121, hojas de servicios del Reglamento Provincial de Toluca; Californias, tomo 39, Exp. 35, con el informe de la Tesorería Real de México al Virrey Mayorga, fecha 23 de octubre de 1780, relativo a los sueldos de Rubio; Provincias Internas, tomo 110, Exp. 1; tomo 140, Exp. 8; y tomo 154, Exp. 12; y Reales Cédulas, tomo 108, Exp. 101; y tomo 110, Exp. 89; y tomo 117, Exp. 45.—J. F. MOLINA SOLIS, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, III (Mérida, 1913), pp. 263-4.—Fray JUAN AGUSTIN MORFI, *History of Texas, 1673-1779*, translated by Carlos Eduardo Castañeda, II, p. 439.

ra organizar mejor las defensas de esas regiones fronterizas, tan seriamente amenazadas por indios rebeldes.

Además del Comandante Inspector, que después de la muerte de Rubio sucedió Felipe de Neve, Gobernador de las Californias, tuvo la Comandancia General a un Auditor de Guerra y Asesor, combinados los dos cargos en una persona. Don Pedro Galindo Navarro vino de España como el primer Auditor de Guerra y Asesor.

Después de tres años de servir Chihuahua como sede del nuevo gobierno, se juzgó más conveniente trasladar la capital a Arispe de Sonora en 1780. Mas, pronto Chihuahua recuperó ese privilegio.

En 1783 fué llamado Croix para ser Virrey del Perú. Le sucedió Felipe de Neve, quien, como ya hemos visto, era Comandante Inspector. En 1784 Neve fué sucedido a su vez por José Rengel, con carácter interino. Y por último a éste por Jacobo Ugarte y Loyola con calidad permanente.

Los sucesores de Croix ya no disfrutaron de la misma independencia respecto al Virrey. Esto se hizo más evidente durante el virreinato del Conde de Gálvez, (5) 1785-1786, quien reclamó la dependencia de la Comandancia General de Provincias Internas. Con las experiencias que había gana-

5.—El Conde de Gálvez fué don Bernardo de Gálvez, quien volvió a Nueva España en 1785 para suceder a su padre, don Matías, en el virreinato, después de haber desempeñado los gobiernos y capitanías generales de Cuba y Luisiana, y de haber realizado la campaña de reconquista de Florida. Vino acompañado de su joven esposa, la criolla francesa, doña María Felicitas de Saint Maxent, con quien había casado en Nueva Orleáns, en la Catedral de San Luis, el 2 de noviembre de 1777. Murió don Bernardo en México, el 30 de noviembre de 1786, estando en el gobierno como había acaecido a su padre. El 6 de dicho mes había extendido su poder para testar en Tacubaya en donde se hallaba retirado por sus males.

LOHMANN VILLENA, II, Op. cit., II, p. 46.

do este Virrey cuando fué Comandante Inspector, como ya hemos visto, pudo redactar una instrucción para el buen gobierno de esa jurisdicción, especialmente en la política de paz y guerra a seguir con los indios rebeldes. Al mismo tiempo las Provincias Internas se dividieron en tres Comandancias. Una se denominó de Provincias Internas de Oriente, se puso al mando de Juan de Ugalde y abarcó Texas, Coahuila (con Parras y Saltillo), Nuevo León y Nuevo Santander. Otra se denominó de Provincias Internas del Centro, se puso al mando de José Rengel y abrazaba Nuevo México y Nueva Vizcaya. Y la otra se llamó Provincias Internas de Occidente, se colocó bajo el mando de Jacobo Ugarte y Loyola, y consistía de Sinaloa, Sonora y las Californias. Rengel y Ugalde quedaron en calidad de subordinados. Así de hecho la Comandancia General quedó en las de Occidente y las otras dos le estaban sujetas. Santa Rosa, en Coahuila, Chihuahua y Arispe de Sonora fueron las respectivas capitales.

Tal era el estado de las Provincias Internas cuando llegó a Veracruz el 18 de julio de 1787, un nuevo Virrey, el Teniente General de la Armada Real don Manuel Antonio Flores, (6) quien había de verificar otro cambio en esa jurisdicción.

6.—Flores nació en Sevilla, año de 1723, hijo de don Antonio Flores Maldonado, natural de Salamanca, y de doña María Josefa Martínez de Angulo y Bodquín, natural de Madrid.

Siendo un muchacho de trece años de edad ingresó en la marina, 1736. Por sus méritos fué ascendido y en 1760 lo hallamos de Gobernador de Buenos Aires. El 18 de diciembre de 1771 fué nombrado Virrey de Nueva Granada. En 1774 fué nombrado Teniente General de la Real Armada.

Archivo Histórico Nacional, Madrid, España, sección de Ordenes Militares, Carlos III, Exp. 901.—DALMIRO DE LA VALGOMA Y BARON DE FINESTRAT, *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval*, Catálogo de Pruebas de Caballeros aspirantes, I (Madrid, 1943), p. 118, Exp. 642; y II (Madrid, 1944), p. 466, Exp. 1951.—ENRIQUE DE GANDIA Y RICARDO LEVENE, "Descubrimiento de América, América Colonial Hispana," tomo III de *Historia de América*, p. 365.

Recibió Flores el mando virreinal de manos del Virrey-Arzbispo, Dr. don Alonso Núñez de Haro y Peralta, el 16 de agosto siguiente. En su breve mando virreinal el señor Núñez de Haro había cumplido la orden de implantar el sistema de las intendencias, otra de las reformas en que se empeñó el Ministro Gálvez. Conforme a esta nueva organización política, de carácter esencialmente económica, se establecieron tres intendencias dentro de la jurisdicción de las Provincias Internas: una extensísima, la mayor extensión, en San Luis Potosí, que además de su territorio de sede abarcaba Coahuila, Texas, Nuevo León y Nuevo Santander; otra en Durango, que abarcaba la Nueva Vizcaya, con excepción de Sonora; y por último la de Arispe de Sonora por lo correspondiente a esta provincia.

Por el primer documento que ahora publicamos —una carta del Virrey Flores al Ministro de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Carlos III, don Antonio Valdés— podemos conocer el interés que le merecían los problemas de esa jurisdicción de Provincias Internas. Dos meses después de haber tomado posesión ya había recabado muchos informes. Comienza por manifestarlo así, que el estado de esas provincias es el primer objeto de su atención porque no ignoraba la que justamente merecía a la Corona. Consecuentemente proporciona sus observaciones con muy interesantes noticias y comentarios. Particular importancia concede a los apaches en sus diversas y variadas clasificaciones de tribus, los elementos que se tenían para reprimir sus constantes incursiones depredatorias y por último examina las instrucciones del Virrey Conde de Gálvez. Finalmente juzga que esas provincias se hallan “en el estado más crítico de la decisión de su suerte.....”

En esa carta, fechada el 23 de octubre de 1787, pide Flores facultades amplias para variar la situación de las Provincias Internas. Un mes después amplía esa información, precisando experiencias desde el primer Comandante General, el Caballero de Croix, sobre los perjuicios que ha-

bía ocasionado conceder tan vasta extensión de territorio como también la independencia de esa jurisdicción, en el afán de solicitar su división en dos comandancias. Luego examina las reformas implantadas por el Conde de Gálvez y los perjuicios que había producido. Informa que a la muerte de éste las Provincias Internas habían recobrado su independencia perdida durante el gobierno del Conde de Gálvez. Y por último propone “la necesidad urgentísima de dividir la Comandancia General de Provincias Internas”, dejándolas sujetas al Virrey. Y extiende precisos pormenores respecto a sus proyectos.

De hecho al Virrey Flores se le habían confirmado las mismas facultades que al Virrey Conde de Gálvez respecto a la dependencia de esa jurisdicción. El Ministro de Indias don José de Gálvez se lo había comunicado así al Virrey-Arzbispo, como sigue:

“Ilmo. Señor:—Habiendo el Rey aprobado la instrucción que de su Real Orden formó el Virrey Conde de Gálvez para la mejor defensa de las Provincias Internas, según comuniqué a V. I. en orden de 27 de febrero próximo; y para que de su puntual observancia resulten las ventajas y utilidades que fundadamente son de esperar, ha resuelto S. M. que el nuevo Virrey de ese Reino, don Manuel Antonio Flores, continúe con la misma autoridad superior dada a dicho Conde sobre la Comandancia General de las referidas Provincias mientras se mantuviera en ese Virreinato; que siga en todo la citada instrucción y demás disposiciones dadas a dicho fin por su antecesor, y que los artículos de aquélla que se refieren a éste se entiendan con dicho nuevo Virrey. Particípole a V. I. de orden de S. M. para su inteligencia. Dios guarde a V. I. muchos años. El Pardo, 20 de marzo de 1787.—SONORA. (7)—Sr. Arzobispo de México, Gobernador de Nueva España”.

7.—El Marqués de Sonora, es decir el Ministro de Indias don José de Gálvez.

El Virrey-Arzbispo mandó asentar a continuación de esa Real Orden su dictamen siguiente:

“México, 16 de julio de 1787.—Para la debida puntual observancia de esta Real Orden, agregándose copia de ella a sus antecedentes, comuníquese a los señores Comandante General de Provincias Internas, sus dos Cabos Subalternos don Josef Antonio Rengel y don Juan Ugalde, Sub-Inspector General de las Tropas del Reino don Pedro Mendinueta, Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, Fiscal de ella y de lo Civil, Auditor de Guerra y Asesor General del Virreinato e Intendentes de Nueva Vizcaya y Sonora, avisándose el recibo y cumplimiento de esta soberana resolución.—El Arzbispo”. (8)

Con tales facultades inició Flores su virreinato y con fundamento en ellas propuso en firme el plan de dividir la Comandancia General en dos, independientes entre sí, pero dependientes de su mando virreinal. Fué una forma distinta a la reforma del Conde de Gálvez, quien había puesto bajo una Comandancia General, la de Occidente, dos subalternas, las de Oriente y Centro. Flores propuso que sean dos de mando general, pero sujetas a autoridad superior, una las Provincias de Oriente y otra las de Occidente. Pidió para ello se le confirmasen esas facultades en forma amplia y categórica. Así puede verse en su carta fechada el 23 de noviembre de 1787 y dirigida al Ministro Valdés. Es el documento Núm. 2 que aquí publicamos.

El Ministro Valdés correspondió al Virrey Flores en esta forma:

“En la Instrucción formada por el difunto Conde de Gálvez y aprobada por S. M. para las Provincias Internas de ese Reyno, se conceden a V. E. muchas, aunque limita-

8.—AGN., México, D. F., Reales Cédulas, tomo 136, Exp. 133, ff. 230-1.

das facultades para gobernarlas y defenderlas; pero conociendo S. M. que algunas de las providencias que convendrá dictar, tanto para su gobierno interior como para adelantar y hacer más ventajoso en la frontera el progreso de la guerra y de la paz con los indios, habrán de ser a veces muy urgentes y ejecutivas, se ha dignado de extender ahora a V. E. dichas facultades y de declarárselas amplias y absolutas por lo respectivo al mando superior de las citadas provincias; y en consecuencia autoriza S. M. a V. E. para que si lo considerase oportuno mude las situaciones locales de algunos puestos de frontera; reforme, aumente o renueve, según convenga, las tropas que actualmente la guarnecen y defienden; destaque en caso preciso del ejército de ese Virreinato las que crea necesarias para auxiliarlas o sostenerlas; nombre a su satisfacción los Jefes y los subalternos que hayan de mandarlas en cualquiera salida o empresa, trasladando al intento a dichos Jefes y subalternos, cuando el caso lo requiera, de unas provincias a otras sin distinción; y por último para que V. E. atienda desde luego con dignos premios, ventajas y ascensos a todos los individuos militares que se distinguan en la guerra, y mortifique o separe a los que no cumplan con sus respectivas obligaciones. Prevéngolo a V. E. de orden de S. M. en contestación a su carta de 26 de octubre último, Núm. 11. a fin de que circulando esta Real resolución para noticia de los individuos que deban saberla se la dé por V. E. y por todos ellos el más puntual cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Aranjuez, 11 de marzo de 1788.—VALDES.—Sr. Virrey de Nueva España”.

A continuación el Virrey Flores asentó su dictamen como sigue:

“México, 17 de junio de 1788.—Comuníquese esta Real Orden a los Sres. Comandantes Generales de Provincias Internas para su cumplimiento, al Sub-Inspector General de las Tropas del Virreinato para su noticia; y a los Sres. Fiscal de Real Hacienda, Auditor de Guerra y Real Tribunal

de Cuentas para que la tengan presente en los casos que ocurran.—FLORES". (9)

En el documento Núm. 3, carta del dicho Virrey al mencionado Ministro, además de acusar recibo de esta última Real Orden, informa de las recientes experiencias obtenidas en esa jurisdicción del norte de Nueva España. Es carta fechada el 24 de junio de 1788.

Por decreto del 3 de diciembre de 1787 del Virrey Flores se consolidaron los tres Comandantes en dos jurisdicciones independientes entre sí. Así lo había propuesto originalmente el Caballero de Croix, en 1780, como lo reconoce el mismo Flores en su carta del 23 de noviembre de 1787. Véase el documento Núm. 2. Y desde entonces se abolió el empleo de Comandante Inspector.

Flores gobernó hasta el 17 de octubre de 1789, fecha en que entregó el mando al II Conde de Revilla Gigedo, uno de los más ilustres Virreyes de Nueva España y sin duda alguna el gobernante de México de actividad más asombrosa.

El II Conde de Revilla Gigedo concedió extraordinaria atención a las dos Comandancias Generales creadas por Flores, pero todos sus planes magníficos fueron frustrados por el funesto Ministro Godoy. En las postrimerías de su virreinato esas dos Comandancias Generales se refundieron en una y se les concedió absoluta independencia del Virrey, a pesar del dictamen desfavorable del II Conde de Revilla Gigedo. Se le separaron las Californias, Nuevo León y Nuevo Santander, provincias que fueron colocadas bajo el mando de sendos Gobernadores Militares, sujetos directamente al Virrey. Sonora, Sinaloa, Nuevo México, Nueva Vizcaya, Coahuila y Texas constituyeron entonces la Comandancia General de las Provincias Internas.

9.—AGN., México, D. F., Reales Cédulas, tomo 139, Exp. 144, ff. 225-6.

Todavía hubo ulteriores modificaciones. En 1804 volvió la Comandancia General a dividirse en dos, en la de Oriente y Occidente, quedando Nuevo León, el sur de Nuevo Santander y las Californias como siempre sujetas al Virrey. A pesar de que la Real Orden que dictaba esta modificación fué extendida el 30 de mayo de 1804, no se cumplió sino hasta 1812, cuando la Guerra de Independencia hizo de esa disposición una necesidad militar. Y esto subsistió hasta 1821 cuando cesó el gobierno español en México. (10)

Todos esos cambios merecen un estudio especial porque demuestran un clima permanente de inestabilidad institucional, signo evidente de que aquellos esfuerzos de reformas de organización no cuajaban. Testimonio de inquietudes que tuvieron su clara manifestación en el movimiento insurgente y en el cual estas provincias septentrionales recibieron impactos severos.

J. Ignacio Rubio Mañé.

10.—H. E. BOLTON, *Guide to Materials for the History of the United States in the Principal Archives of Mexico* (Washington, D. C., 1913) pp. 75-7.

Documento Núm. 1.

(Al margen:) **El Virrey de Nueva España expone el concepto que ha formado de Provincias Internas, y pide amplias facultades para poder responder de ellas.**

Excelentísimo señor:

El corto tiempo de mi ingreso a este mando no es suficiente para formar una cabal idea del estado que tienen las Provincias Internas, fronterizas de indios bárbaros; pero ya conozco que merecen justamente la soberana atención del Rey, y serán siempre el primer objeto de la mía.

Hasta ahora he podido comprender por los documentos que he examinado, por las noticias que he adquirido y por un nuevo plano que mandé formar con las correcciones necesarias y tengo a la vista, que los inmensos territorios internos son los más ricos y apreciables de Nueva España; que como término de nuestros establecimientos y barrera de la gentilidad han experimentado en todos tiempos las hostilidades de diversas naciones de indios y que de cuarenta años a esta parte sufren la guerra más cruel, sangrienta y destructiva.

Los verdaderos principales agresores de ella son los Apaches, nación numerosa, sagaz, atrevida y sanguinaria que tiene sus rancherías ambulantes a la inmediación de todas nuestras Fronteras, que no saben otro oficio que el robo y derramamiento de sangre humana; que siempre ejecutan sus incursiones con progresos; y que han puesto las Provincias en la situación más lamentable, de suerte que despojadas de un número grande de sus gentes, de sus

bienes de campo y de muchos pequeños pueblos y minas ricas, haciendas, se hace hoy extremadamente insoportable la menor hostilidad.

Difíciles son los remedios, pero no imposibles; la despoblación, la notable escasez de auxilios, que es consiguiente en unos países hostilizados, lo costoso de los que pueden franquear las Provincias distantes, de quieta posesión, los completos conocimientos que tienen los Apaches de todas las Internas, pues no hay un paraje libre de sus insultos, la facilidad con que entran a ejecutarlos y se retiran impunemente y la sagacidad y astucia con que emprenden sus alevosas operaciones, son obstáculos muy poderosos.

No son menores los que causan los procedimientos de los mismos Apaches en los indios reducidos a misión o pueblo, en los hombres foragidos de distintas castas y en otras naciones gentiles que también viven inmediatas a las Provincias, pues todos hostilizan a la sombra de los Apaches y hay fundados motivos para creer que los primeros se entienden con ellos, incurriendo en el abominable delito de infidencia.

Por otra parte advierto que nuestras tropas aumentadas parcialmente desde el año de 72 hasta el número de 3639 hombres, deben cubrir una Frontera de 700 leguas, incluyéndose las dos Provincias del Nuevo México y Texas, destacadas a largas y desiertas distancias de las demás Internas, y ocurrir a la defensa interior de todas porque no es posible evitar que los indios se introduzcan por un inmenso descubierto país hasta la población más retirada de la línea de presidios.

No quiero decir por esto que sea insuficiente el número de tropas establecidas, ni que se trate de aumentarlas, pues es constante que con estas providencias de mayores auxilios no se ha minorado la hostilidad, antes bien

parece que a medida han tomado mayor incremento; pero sí diré que el aumento de fuerzas, según concibo, no ha sido infructuoso y que por ahora son bastantes las que existen para defender las Provincias.

Las mayores fuerzas han proporcionado más frecuentes las campañas y operaciones contra los Apaches y de ellas han resultado las muertes de muchos, cautiverio de sus familias, despojos de sus bienes mezquinos, restauración de alguna parte considerable de los robos que nos han hecho y lo más precioso, nuestros prácticos conocimientos de las sierras, aguajes y rochelas donde refugiaban y escondían sus rancherías, cuyas ventajas se deben sin duda al aumento de tropas, pues con menores no hubieran podido conseguirse.

Es cierto que estas ventajas se han comprado a costa de mayores hostilidades; pero ya he dicho que la más pequeña se hace hoy doblemente sensible por razón del decadente estado en que se hallan las Provincias; a que añadido que los Apaches sin otro recurso para subsistir que el del robo los han ejecutado con mayor necesidad y con desecs más furiosos de vengarse.

Son efectos muy propios de esta guerra y siempre que por nuestra parte continúen las campañas y operaciones sin intermisión, con la constancia que exigen, probaré mi acerto de que las tropas actuales serán suficientes para desempeñar los fines de su instituto, a menos que sea preciso entrar en alguna empresa particular que ofrezca el tiempo y necesite de otros esfuerzos.

Todos los que puedan hacer los Apaches en su propia defensa creo que no alcancen a resistir a nuestra incesante persecución, con tal de que también la experimenten por los Comanches y demás naciones del Norte, con quienes tenemos paz y alianza por los Jutas y Navajos del Nuevo México; y por los mismos Apaches, que

han usado y usarán en todos tiempos de infidelidad en sus compatriotas, por la insaciable codicia de nuestras dádivas, que doblegan fácilmente su carácter pérfido y veleidoso.

Vuelvo a decir que la Apachería es incapaz de resistir a tantos enemigos que por el frente, costados y espaldas pueden perseguirla constantemente hasta ponerla en tal consternación que se rinda o experimente su exterminio; pero el caso está en que sepamos aprovecharnos de estas favorables proporciones.

Persuádome que no las malogren mis providencias; no porque ellas dejen de estar sujetas a errores involuntarios, y sí porque las dictare con la reflexión, eficacia y cuidado que exigen, y con alguna cierta confianza que me ofrecen mis antiguas experiencias, adquiridas en Buenos Aires y en el Virreinato de Santa Fe, del carácter de los indios bárbaros, de su modo de hacer la guerra y de la mala fe que guardan en sus amistades o paces; pues todo esto, según hasta ahora he comprendido, tiene mucha semejanza con los procedimientos de los gentiles enemigos de las Provincias Internas de Nueva España.

Aquellas nociones me han hecho ver que la Instrucción que formó el Virrey Conde de Gálvez está bien combinada, la que observaré en todas sus partes con la fuerza y rigor de ordenanza, como que está aprobada por Su Majestad, sin otra diferencia que la que precisamente demanden las novedades y casos ocurrentes.

Así lo dió a entender el mismo Jefe en su carta 891 de 25 de septiembre de 86, pues dijo en el penúltimo párrafo de ella, que el remedio difícil de las Provincias Internas no consistía solamente en la práctica de los artículos de su instrucción; pero que ellos abrían el camino derecho para entrar en otras providencias más sólidas, que a expensas del tiempo nos acercasen a la pacificación de los más recomendables dominios.

Fúndase la referida instrucción en el sistema más importante, de la paz y guerra alternada con los indios, que seguiré constantemente; bien que prefiriendo siempre las operaciones de la guerra, pues si sus rigores y efectos favorables infunden el espanto y terror en los bárbaros, serán entonces más seguras o menos aventuradas sus paces y el conocimiento de las dulzuras de este bien los sujetará con el tiempo a nuestra verdadera dependencia; al mismo tiempo espero lograr la recuperación de las fincas y bienes de aquellas Provincias, abandonadas por sus habitantes atemorizados, los cuales volverán a ellas siempre que vean hay seguridad por la actividad de nuestras tropas en la Frontera y que el enemigo no está tan atrevido.

Las reglas que prescribe el Conde de Gálvez para las campañas contra los indios son muy propias y conformes a las que he visto practicar en otros destinos de este Continente, a donde me ha conducido la obediencia, y en esta parte sólo añadiré la máxima bien correspondida de que nunca falten competentes respetables destacamentos de nuestras tropas sobre las tierras de los enemigos y de que se mantengan en ellas todo el tiempo que sea posible, reforzando sus caballadas en los mejores abrevaderos y parajes abundantes de pastos substanciosos, para continuar las empresas con tesón y constancia.

El desempeño de estas fatigas no puede verificarse completamente sin que procedan las providencias de poner las compañías presidiales y volantes de Frontera sobre el pie más respetable de gente a propósito, de separar los Oficiales inútiles, dándoles los destinos que merezcan, y reemplazarlos con otros de las circunstancias requisitas; aumentar los sueldos de éstos, y los haberes de la tropa respectivamente en cada Provincia y establecer el manejo más sencillo, puro y arreglado de los intereses de las compañías.

Todos estos puntos están pendientes de distintos in-

formés que exige la instrucción y que ya he pedido a los que deben darlos. Lo están también los que hacen relación al establecimiento de la Treta o Comercio con los indios; al remedio de los estragos y funestos efectos que ha producido la infidelidad de los Taramares en Nueva Vizcaya; a la suspensión, extinción o modificación de contribuciones, de arbitrios para las milicias de la misma Provincia; a la reforma de algunas tropas que se consideren no necesarias al arreglo de todas las que hubieren de existir, a las defensas particulares de la Colonia del Nuevo Santander, a la empresa intentada contra los Seris y Tiburones de Sonora; y finalmente a otras atenciones relativas y menudas que se indican y previenen en la mencionada instrucción.

No hay duda que ella en virtud de las reales órdenes que mandan observarla, me autoriza para que tome todas las providencias conducentes al cumplimiento de sus artículos, como que son ejecutivos, dando después parte al Rey para su soberana aprobación; pero yo quisiera que Su Majestad me concediese facultades aun más amplias.

Supongo desde luego que las Provincias se hallen en el estado más crítico de la decisión de su suerte, contraria o feliz; y también supongo que las causas de que en unas se experimente mayores hostilidades que en otras, provengan de la buena o mala conducta de sus Jefes; de la vigilancia o negligencia de las tropas; o de que la extensión más o menos vasta de los territorios de cada Provincia y la mayor abundancia de mulas y caballos, proporcionen al indio enemigo al logro más seguro de sus insultos y robos, con menor riesgo de que lo persigan y castiguen a su ingreso o retirada.

Pero como mis activas providencias han de dirigirse a que en todas las Provincias se trabaje bajo de un mismo método en la persecución incesante de los enemigos declarados; de suerte que hallen la resistencia, la oposición, y el castigo en cualquier parte a donde intenten ejecutar sus

incursiones, debo esperar en resultas que por instante tomen los territorios internos otro distinto aspecto.

Estos sucesos que pueden experimentarse alternados, ya favorables en unas Provincias, o ya adversos en otras, exigirán forzosamente nuevas, ejecutivas y particulares providencias, como las de variar situaciones locales de puestos de Frontera; reformar, aumentar o remover según convenga las tropas actuales, destacar algunas del ejército del virreynato, si fueren precisas; entrar en especiales empresas, que acaso se proporcionen y conduzcan a la más pronta pacificación del país, confiarlas a los Jefes a propósito para su desempeño, trasladar al Comandante General y a sus dos Cabos Subalternos a cualquiera de las tres divisiones del mando de Frontera que detalla el artículo 9 de la instrucción, siempre que yo considere importante esta alternativa; y finalmente atender desde luego con dignos premios, ventajas y ascensos a los fieles servidores del Rey que se distinguen en la guerra, separando a los que no cumplan con sus obligaciones.

Para desempeñar verdaderamente las más necesito no sólo estar revestido de las insinuadas amplias facultades, sino de que se sostengan mis providencias, de modo que no las eludan ni perturben los fines particulares, los influjos, las protecciones y los proyectos parciales y aparentes.

Estos recursos de la malicia, de la ignorancia, o del amor propio, son los enemigos más terribles de un gobierno distante del trono; y siempre que ellos prevalezcan, se perderán las mejores coyunturas de aprovechar los sucesos felices y ocurrir al pronto remedio de las desgracias que sobrevengan, se multiplicarán los oficios e informes, causarán fastidio, todo será confusión y las Provincias Internas caminarán precipitadamente a su ruina inevitable.

Nunca he tenido ambición de mando. Mi ciega obediencia a los reales preceptos de Su Majestad me condujo

a estos remotos dominios para hacer gustoso el último sacrificio de mi lealtad, celo, amor y gratitud profunda.

Animado de estos sentimientos, creo que no podré abusar de las amplias facultades que pido, para responder de las preciosas Provincias Internas, conservarlas y contribuir al logro de su importante pacificación.

Si Su Majestad se dignare concedérmelas, como espero, suplico a Vuestra Excelencia se declaren en terminante real orden, para que circulándola en todos los individuos militares de las referidas Provincias, estén entendidos de que sus acciones, buenas o malas penden de quien, como fiel vasallo del Rey, celoso y amante de su real servicio, les ha de proporcionar el pronto y digno premio de sus nobles fatigas, o proceder a la justa respectiva pena, que merecieren por sus faltas, excesos o delitos.

Esta inmediata dependencia, muy importante en los dominios de las Indias, es la que verdaderamente autoriza al Jefe superior, la que lo alienta para tomar determinaciones justificadas y oportunas, la que lo constituye en más estrechas responsabilidades a Dios y al Rey, la que infunde respeto y amor en el súbdito, la que lo retrae de incurrir en defectos punibles, y la que solamente puede cortar los recursos viciosos del que desnudo de razón y de méritos se vale para el logro de sus particulares fines de la protección que tiene en esos reinos; y seguramente no usará de este arbitrio, siempre perjudicial, sabiendo que su suerte feliz consiste en el exacto cumplimiento de sus obligaciones, y en la integridad y pureza de su inmediato superior Jefe que ha de calificarlo.

En este punto, Señor Excelentísimo, como en todos los respectivos a mi mando procuraré corresponder a la real confianza y los informes y oficios que desde hoy en adelante dirija a Vuestra Excelencia sobre asuntos de Provincias Internas, serán sencillos, substanciales y breves, acom-

pañándolos en caso necesario con documentos que los justifiquen. Así suplico a Vuestra Excelencia lo haga presente a Su Majestad, ofreciendo a sus reales pies mis humildes rendimientos.

Dios, &a. México, 23 de octubre de 1781.

Excmo. Señor don Antonio Valdés.

Documento Núm. 2.

(Al margen:) El Virrey de Nueva España representa los poderosos motivos que le han obligado a dividir la Comandancia General de Provincias Internas; y solicita la real aprobación. C. en R. O. de 11 de mayo de 1788.

Excmo. señor:

Las Provincias Internas son muy dignas de que yo las mire con el cuidado y atención preferente, que manifesté a Vuestra Excelencia en carta número 11 de 23 de octubre último.

Dije en ella que mis antiguos prácticos conocimientos, adquiridos en Buenos Aires y Santa Fe, del carácter y guerra de los indios bárbaros, me prometían alguna confianza de acertar con los medios más oportunos para ir proporcionando la pacificación de aquellos recomendables dominios.

También expuse que la instrucción formada con este objeto por el difunto Conde de Gálvez, me parecía bien combinada; y que habiendo merecido la real aprobación de Su Majestad se observaría en todas sus partes con la fuerza y rigor de ordenanza, sin alterarla en otros puntos que los que por necesidad exigiesen las novedades y casos ocurrientes.

Por último ofrecí a Vuestra Excelencia en la conclusión de mi referida carta, que todas las que subsiguiesen sobre asuntos de Provincias Internas serían sencillas, substanciales y breves, bajo cuyos supuestos entro ya en materia.

La Comandancia General fué erigida en el año de 1776 con el objeto de aliviar al Virrey de México de sus grandes encargos, cuidados y obligaciones y de ocurrir con mayor eficacia y oportunidad al gobierno de los vastos dominios que comprende el imperio de Nueva España.

Con estas expresiones se declaró aquel mando independiente del Virreinato en el preliminar de la Real Instrucción expedida con fecha de 22 de agosto del mismo año de 76, para que la observase el primer Comandante General Caballero de Croix; pero luego que este Jefe tomó posesión de su empleo y reconoció personalmente una parte considerable de la Frontera, representó a Su Majestad en cartas reservadas de 3 y 29 de junio de 78, la primera sin número y la segunda con el 215, las grandes dificultades y obstáculos que se oponían al desempeño cabal de las obligaciones en que se le había constituido.

Fundó principalmente este cuerdo, oportuno y justo recurso en la enorme extensión de los territorios internos, proponiendo que su Comandancia General se dividiese en dos; que quedase a su cargo la primera, comprendiéndose en ella las Provincias de California, Sonora, Nueva Vizcaya y Nuevo México; que se estableciese la segunda en las de Coahuila, Texas, Colonia del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León; y que este mando se confiriese al Coronel don Bernardo de Gálvez, que servía entonces el gobierno de la Luisiana.

Aunque según he entendido, fueron bien admitidas las dos citadas representaciones del Caballero de Croix y otra que dirigió con fecha 23 de abril de 80, sobre la sede del

Obispado del Nuevo León, en que le fué forzoso tocar el punto de dividir la Comandancia General, no se tomó providencia; ya fuese porque entonces absorbía todas las atenciones el rompimiento de guerra con los ingleses; ya por algunos gastos que aumentaba la propuesta división; o ya porque el Caballero de Croix no volvió a tocar el asunto, ni tampoco su sucesor don Felipe de Neve.

Por muerte natural de este último Jefe proveyó Su Majestad la Comandancia en el Brigadier don Jacobo Ugarte y Loyola, pero sujetándolo a las inmediatas órdenes del Virrey Conde de Gálvez, a quien se le previno formase la instrucción necesaria para el mejor gobierno y defensa de las Provincias de Frontera, concediéndole amplias facultades para proceder en todo lo relativo a ellas, según le dictasen su celo y experiencia práctica.

Formada pues la indicada instrucción, no sólo convino el Conde de Gálvez en el bien fundado pensamiento del Caballero de Croix, sino que verdaderamente dividió en tres la Comandancia General, pues encargó el mando de las Provincias de Sonora y Californias al Brigadier don Jacobo Ugarte; el de la Nueva Vizcaya y Nuevo México al Comandante Inspector don Joseph Rengel, y el de Coahuila y Texas al Coronel don Juan Ugalde, agregando a esta tercera división la Colonia de Santander y el Nuevo Reino de León (que siempre han estado sujetas y dependientes del Virreinato) y también las Jurisdicciones de Parras y el Saltillo, que corresponden al gobierno de Nueva Vizcaya.

Dividida en estos términos la Comandancia General previno que el segundo y tercero Comandante no habían de entender por término alguno en otros asuntos que los de guerra, o puramente militares; y aunque los subordinó al Jefe principal de las Provincias en la clase de Cabos subalternos, fué a la verdad esta sujeción aérea, y prevenida, según comprendo, con la prudente mira de causar menor duplicencia al Comandante General don Jacobo Ugarte, a

quien desde luego se le ciñeron sus facultades, ampliando las de los dos Cabos subalternos.

Se les concedió la de disponer y obrar libremente en el mando de armas de las Provincias que respectivamente se les confiaron y obligándoles a mantener correspondencia directa con el Virrey. Se les previno que prefiriesen el cumplimiento de sus superiores órdenes a las del Comandante General, de suerte que la subordinación a este Jefe quedó reducida a darle parte de las operaciones de guerra y novedades ocurrientes; pero sin dejarle arbitrio para prevenir ni variar providencias.

Todo esto era preciso, porque de otro modo no podían constituirse ni el Comandante General, ni sus dos Cabos subalternos en las respectivas estrechas responsabilidades que les intimó el Conde de Gálvez.

Bien conocería este Jefe que la declaración de los indicados puntos produciría las consecuencias desagradables de etiquetas, indisposiciones de ánimo, quejas y recursos, muchas veces impertinentes, y siempre perjudiciales al real servicio; pero yo debo creer que el Conde de Gálvez se propuso la prudente máxima de ir ocurriendo con dulzura y oportunamente al vencimiento de todos los obstáculos que se oponen a la pacificación del país interno, tomando las providencias que más urgiesen, dando cuenta de ella a Su Majestad y sellándolas con su real aprobación.

Estas ideas (que supongo) se trastornaron con la grave enfermedad y temprana muerte del Virrey. Por ella volvió la Comandancia General a su antigua independencia, quedando sin uso los artículos más esenciales de la forma-
õa instrucción y las Provincias Internas en peor estado.

Cuando murió el Conde de Gálvez se hallaba el Comandante General don Jacobo Ugarte en la Sonora, todo entregado al importante objeto de cimentar fructuosamente las

paces de los Apaches del Poniente, y al de disponer las operaciones de guerra contra los declarados enemigos, habiendo sido las resultas muy felices y ventajosas.

Desde luego correspondieron en la Sonora las esperanzas que se prometió el difunto Virrey de la primera útil división de Frontera; pero no así en la segunda de Nueva Vizcaya.

El Comandante Inspector don Joseph Rengel, que debió encargarse de ella, ha substituído en el distante pueblo del Paso del Norte y últimamente se trasladó a revistar las tropas del Nuevo México. Ignoro las causas que le obligaron a esta marcha y a la inacción que observó en aquel pueblo; no debo culparlo ni indemnizarlo hasta tomar los informes precisos que descubra la certidumbre de los hechos; pero sean los que fueren, es constante que la Nueva Vizcaya ha sufrido, y está sufriendo las mayores hostilidades, sin haber quién las contenga.

Esta Provincia es la madre y centro de todas las Internas, cubren sus grandes territorios muchas y buenas poblaciones, reales de minas y haciendas opulentas, y sus vecindarios son los más numerosos, los que en todos tiempos han experimentado las crueles hostilidades de cuantas congregaciones o parcialidades componen la nación Apache; los que a pesar de sus repetidas indecibles pérdidas y desgracias, han fomentado el comercio más lucrativo con los vasallos de las Provincias pacíficas del Virreinato; los que han contribuído al Real Erario considerables sumas en la satisfacción de justos derechos y en generosos donativos, y los que, después de todo, se hallan hoy en el mayor desamparo.

Esto ha consistido en que no pudiendo residir en todas partes el Comandante General, se ha visto la más recomendable Provincia sin un Jefe superior que responda de ella, y se han confiado las defensas de sus grandes Fron-

teras a distintos subalternos, que obrando sin subordinación inmediata, no han podido, ni podrían jamás avenirse, ni desempeñar sus obligaciones, pues ya se sabe que la mayor fuerza desunida es forzosamente débil.

Por esta parte ha flaqueado notablemente la segunda división de Frontera; mas no por la del Nuevo México, pues allí, no sólo se logra de tranquila paz, sino que los indios Comanches, Yutas y Navajos, nuestros aliados, concurren a la destrucción de los Apaches y al castigo de los daños que han hecho en la Provincia de Nueva Vizcaya.

Encargado de las de Coahuila, Texas, Colonia y Nuevo León el Coronel don Juan Ugalde, se puso inmediatamente en campaña, permaneció en ella cerca de siete meses y consiguió las ventajas de que avisé a Vuestra Excelencia en carta número 12 de 23 del próximo pasado.

Hubieran sido mayores, si los Apaches Mescaleros no se hubiesen refugiado, con pretexto de paz, en los presidios de la Vizcaya; pero (11) sea como fuere yo he tocado palpablemente la necesidad urgentísima de dividir la Comandancia General de Provincias Internas. El Jefe superior de ellas ha de residir en alguna parte; pero desde cualquiera en que se halle, no puede ocurrir a las demás con providencias oportunas, y conducentes al remedio de las rovedades adversas, o al perfecto logro de las felices que sobrevengan en unas Provincias, cuyas fronteras abrazan más de 900 leguas desde el primer establecimiento de la California septentrional hasta el último de la de Texas.

(11) Testado: Esto provino verdaderamente de que el Conde de Gálvez estaba muy cerca de morir cuando salió Ugalde a su campaña. Poseído siempre este Oficial de una desmedida ambición de gloria, reconoció con violencia las órdenes del Comandante General, y acaso por no recibirla, o por persuadirse que pudieran ser contrarias a sus designios, omitió avisárselos, de suerte que el silencio de Ugalde fué, a pesar suyo, la causa del asilo que buscaron y encontraron los Mescaleros en la Frontera de la Vizcaya.

Estas grandes distancias, no sólo traen el perjuicio de la demora en el giro de las órdenes y en su ejecución, sino que abren puerta franca al súbdito negligente, al inepto, al caprichudo y al insubordinado, para que eludan las providencias de su Jefe superior, sin que éste tenga fácil arbitrio para distinguir las faltas involuntarias de las maliciosas; de suerte que no pudiendo fundar una sólida recompención, ni imponer un justo castigo, es preciso queden impunes muchos graves delitos por la dificultad de averiguarlos, y que lo padezcan las Provincias y el servicio del Rey.

El Conde de Gálvez empezó a poner remedio, haciendo tres divisiones de la Comandancia General; pero los artículos de su instrucción que previnieron los cuidados, las responsabilidades y obligaciones de los dos Cabos Subalternos han producido en la Nueva Vizcaya los efectos desgraciados de que ya hice referencia, malogrando los más fructuosos que pudo ofrecer la constante campaña del Coronel don Juan Ugalde.

Este Oficial y el Comandante de la segunda división de Frontera don Joseph Rengel, habían de obrar precisamente con arreglo a las órdenes que les dirigiese el Virrey en derechura, y debiendo ser así, es claro que desobedecerían las que les despachase el Comandante General; que este Jefe se abstendría de expedirlas para no exponerlas a repetidos desaires; que el mando de dos cabezas es monstruoso; y que de cualquiera modo se constituía a todos en trabajos de partes y contestaciones impertinentes y a mí en las de ocurrir a cortas desavenencias, desperdiciando el tiempo precioso, cuyos instantes deben aprovecharse en promover lo más conveniente al servicio del Rey y felicidad de las Provincias Internas.

Por todas las expuestas razones he creído indispensable alterar los artículos de la instrucción del Conde de Gálvez sobre las divisiones de Frontera, tomando en este punto

la posible y mejor parte de la proposición que hizo al Rey el primer Comandante General Caballero de Croix.

En consecuencia he declarado y prevenido como providencias interinas, hasta obtener la real aprobación de Su Majestad, que el actual Comandante don Jacobo Ugarte y Loyola responda y se haga cargo solamente de las Provincias de Californias, Sonora, Nuevo México y Nueva Vizcaya.

Que no se sitúe en domicilio fijo, pues debe tenerlo y variarlo según las novedades que ocurran en las Provincias y en los parajes donde considere más importante y conveniente su personal asistencia.

Que por ahora se traslade a Chihuahua, como acaba de pedirme el mismo Comandante General, y yo de concedérsele con especial complacencia, para que disponga el mejor, resguardo de aquella Villa opulenta desde sus principios, pero que hoy se halla en los últimos períodos de su ruina por las repetidas hostilidades de los indios.

Que su tránsito para la misma Villa, y mientras resida en ella, disponga también que las tropas de la Nueva Vizcaya se empleen en incesantes y largas campañas sobre las tierras de los enemigos, en las particulares defensas de los pueblos, minerales y haciendas de la Provincia y en desvanecer el fermento de infidelidad que se advierte en los indios de misión y en otros hombres de castas infectas, que ejecutan muchos robos y homicidios a la sombra del Apache.

Que en el ínterin no haya novedad que le obligue a volver a la Sonora, encargue el mando de las tropas de esta Provincia y el cuidado de los Apaches de paz a un Oficial de la mayor graduación, que merezca su confianza, y sea a propósito para continuar las operaciones de guerra, y para mantener en quietud a los nuevos indios amigos.

Que el Comandante Inspector don Joseph Rengel ejerza únicamente sus funciones en las tres expresadas provincias de Sonora, Nuevo México y Nueva Vizcaya; que subsistan en ellas dos de los tres Ayudantes Inspectores; y que el Comandante General emplee a estos dos Oficiales, y a aquel Jefe subalterno en los destinos y comisiones que le parezca, y considere más convenientes al Real Servicio.

Y por último, que el expresado Comandante General ejerza en las cuatro Provincias de su cargo todas las facultades que Su Majestad le concedió por el real despacho que obtiene, reconociendo la precisa dependencia de mis órdenes.

Hecha en estos términos la primera, importante y utilísima división de la Comandancia General, he declarado y prevenido también el establecimiento de la segunda en el modo siguiente.

Que la formen las cuatro Provincias de Coahuila, Texas, Nuevo León, Colonia de Santander y jurisdicciones del Saltillo y Parras, siendo la línea divisoria de las dos Comandancias el Río que nombran de Guanaval.

Que el Coronel don Juan Ugalde se haga cargo de esta segunda Comandancia; que ella sea por ahora puramente militar, sin que el Comandante tenga conocimiento ni intervención por término alguno en los asuntos de justicia, real hacienda, políticos y económicos, pues han de continuar al cargo de los Intendentes de Provincia y de los Gobernadores Subdelegados.

Que el expresado Comandante desempeñe también las obligaciones y funciones de Inspector de las tropas de las cuatro Provincias; y que pase a sus órdenes uno de los tres Ayudantes Inspectores que existen nombrados por el Rey.

Que el domicilio del referido Comandante sea el que

necesariamente exijan las novedades ocurrentes en cualquiera de las cuatro Provincias; que mantenga sus tropas en incesantes operaciones de guerra contra los declarados enemigos, y en defender los territorios poblados; y por último que procure conservar la paz de los indios amigos, y especialmente la de las naciones del Norte, sin dar el menor motivo a la indisposición de estas últimas, que contribuyen a la destrucción de los Apaches, pues éstos son los que han arruinado las Provincias Internas.

Ninguna de las expresadas Provincias Internas aumenta gasto alguno a la Real Hacienda, antes bien proporcionan medios de justa economía, de que ahora no trato, porque piden otras combinadas, maduras y prudentes reflexiones.

Las que me han conducido a determinar desde luego la división de la Comandancia General son apoyadas por el común sentir, y me prometen favorables resultas.

Los cuidados, las atenciones y las responsabilidades de aquel vastísimo mando se reparten en dos Jefes de graduación, inteligentes, celosos y con antiguas experiencias del país de sus pueblos y vecindarios, y del carácter y guerra de los indios.

Será más espinoso el desempeño de la primera Comandancia, porque comprende las Provincias de mayor y más extendidos territorios; porque ellas abrazan las dos terceras partes de la Frontera; porque siendo las más pobladas y ricas, ofrecen al indio proporciones más ventajosas para el robo; y porque las grandes y desiertas distancias que median a la California y Nuevo México dificultan su pronta comunicación.

Pero, si reducida esta primera Comandancia presenta obstáculos a su desempeño, ¿cuán mayores habrán sido hasta ahora, habiendo de ocurrir el Comandante General a

las Provincias de Coahuila y Texas, que distan de la capital de Arispe muy cerca de 700 leguas? Júzguelo la elevada comprensión de Vuestra Excecelencia; graduando las poderosas causas que me han obligado a dividir la Comandancia.

Es ésta una providencia que asegura las más prontas particulares defensas de cada una de las Provincias; que las pondré más cerca de su deseada pacificación; que simplificará las reglas del gobierno, servicio y manejo de intereses de sus tropas; que influirá a la honrosa emulación entre los dos Comandantes Generales; que no se opone en lo esencial a la observancia del reglamento de Presidios, que mandó expedir Su Majestad con fecha de 10 de septiembre de 72, ni a la de instrucción del Conde de Gálvez; y por último, que proporcionará, como ya he apuntado, alguna economía de gastos a la Real Hacienda.

Todas estas ventajas recomiendan la división de la Comandancia General, que he dispuesto se verifique interinamente, constituyendo a los dos Comandantes en las estrechas obligaciones de proceder de acuerdo en las empresas de guerra y en la admisión de paces que soliciten los indios.

Finalmente, Señor Excelentísimo, mis providencias las he dictado con los deseos más vivos de que se consiga la tranquilidad de las Provincias Internas, y con el celo de que se haga el mejor servicio del Rey. Díguese Vuestra Excecelencia de dar cuenta de todo a Su Majestad y prevenirme sus soberanas resoluciones.

Dios, &a. México, 23 de noviembre de 1787.

Excmo. don Antonio Valdés.

Ramo Virreyes, Flores, T. 142, Fs. 179 a 188v.

Documento Núm. 3.

(Al margen:) El Virrey de Nueva España manifiesta su gratitud contestando a la real orden en que se le concedieron amplias facultades sobre las Provincias Internas, da cuenta del actual estado de ellas y de sus consecuentes disposiciones.

Excmo. señor:

Con fechas de 26 de octubre y 23 de noviembre del año próximo pasado dirigí a vuestra Excelencia dos representaciones difusas, N^o 11 y 32, exponiendo en la primera el concepto que pude formar entonces de las Provincias Internas de este reino, y en la 2^a los poderosos motivos, que me obligaron a disponer la división de aquella Comandancia General, encargándola a dos distintos Jefes.

Después he guardado silencio, y aun pensaba conservarlo hasta asegurarme de las buenas o malas resultas de mis primeras disposiciones para no incurrir en inconsecuencias, ni abultar informes que sólo dijesen dificultades bien sabidas, sin proponer posibles medios para vencerlas.

No tengo motivos para arrepentirme de los que hasta ahora he tomado, pero tampoco puedo graduar sus ventajas por las novedades y casos que han ocurrido en el corto tiempo de seis meses que se verificó la división de la Comandancia, ni en el de poco menos de un año que me hice cargo del mando superior de las Provincias Internas.

Se creyó que la Sonora lograba felizmente la quietud, que nunca había experimentado, pero habiendo fallecido de muerte natural el famoso partidario don Domingo Vergara y asesinado los Apaches al Jefe o Capitancillo de la parcialidad Chiricaguy, que es de la misma nación y estaba de paz en las inmediaciones del pueblo de Bacoachi, cerca de la capital, Arispe, han vuelto a sentirse las hostilidades,

tanto mayores cuanto lo era la misma confianza de nuestras gentes.

Lo mismo se ha visto en las tres provincias de Coahuila, Colonia del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León; en la primera se había congregado de paz un número grande de Apaches Mescaleros, la conservaban los Lipanes y últimamente se había celebrado con los Lipiyanes; pero cuando menos se discurría la rompieron infamemente los Mescaleros, ejecutando algunas muertes y robos que no pudieron precaverse.

De estas desgracias nunca ha estado libre la más importante Provincia de Nueva Vizcaya, porque como es la mayor, la más rica y poblada, cargan sobre ella todos los Apaches y contribuyen con igual sordo tesón a destruirla los infidentes indios del pueblo Taramares, Tepeguanes y algunos hombres foragidos de castas infectas.

Ventaja es el corto tiempo que han respirado de hostilidades las otras cuatro referidas Provincias, pero ya están en el mismo caso de sufrirlas que la de Nueva Vizcaya, de suerte que sólo hay quietud en las de Texas y Nuevo México.

Ambas son puntos destacados a largas distancias de los demás de Frontera, y desde luego diría que su felicidad consiste en la paz que mantienen en ellas las naciones de indios que llamamos genéricamente del Norte, porque viven avanzadas a este rumbo; pero recelo que estas amistades las perturben los astutos Apaches.

Mi desconfianza se funda en muchas causas evidentes, y razones sólidas, cuya explicación omito por larga, repetida y fastidiosa, y porque ahora no es precisa, estando como estoy muy a la mira de precaver todo lo que sea contrario a la pacificación de las Provincias Internas.

No puedo prometerla lisonjeando con esperanzas pron-

tas de su importante logro; se ha porfiado mucho en sujetar a los Apaches, que son los verdaderos enemigos, ya usando de los rigores de la guerra, y ya procurando atraerlos con las dulzuras de la paz; pero en ambos casos se han puesto de parte de ellos todas las ventajas.

El frecuente y amistoso trato con los españoles ha convertido su inocencia o barbaridad en la más ilustrada malicia, de suerte que según concibo, han llegado a penetrar nuestros pensamientos, eludiéndolos con la política más fina.

Su miseria, su necesidad, su alevoso vengativo carácter y la persecución de nuestras armas los han hecho fuertes guerreros y astutos ladrones sanguinarios, obligándonos a multiplicar defensas, cuando ha sido mayor y más sensible la desolación de las Provincias.

Los Apaches, pues que son los agresores no dejarían de consumarla, valiéndose de los medios, que han aprendido en nuestro trato y en nuestras campañas; pero si ya no es posible desnudarlos de sus calidades guerreras, lo será privarlos de que adquieran mayores noticias de nuestros territorios, pensamientos y operaciones, no permitiéndolos de paz hasta que el terror los obligue a rendirse a discreción, con lo que se evitarán las mayores desgracias que ocasiona en los nuestros la confianza nimia que tienen por lo común de los indios amigos, a pesar de las tristes experiencias de su mala fe.

Este es el sistema que me he propuesto, sin las distinciones contenidas en varios artículos de la Instrucción formada por el Conde de Gálvez. El comercio con los miserables Apaches es inasequible porque el mezquino cambalache del corto número de sus peleterías no puede alcanzar al remedio de sus necesidades, ni trae cuenta a los vasallos del Rey, de modo que su real erario habría de sostener este comercio o mejor dicho mantener a los indios a costa de grandes gastos.

Podrían darse por bien empleados con tal de que fueran fructuosos, pero una multitud de desengaños de las ingratitudes, perfidia y mala fe de los Apaches nos quitan la esperanza del remoto interés y beneficio de su reducción o de su amistad.

La tenemos hoy contra mi opinión con los Apaches, Lipanes y Lipiyanes en Coahuila, con los Jicarillas en el Nuevo México, con los Chiricaguis en la Sonora, y aún hay quien pretenda que la tengamos también en Nueva Vizcaya con algunas rancherías de los Mescaleros, que (como ya he dicho) acaban de romper infamemente la paz que se les había concedido en Coahuila.

No he convenido con esto último, y a mi pesar condesciendo con las demás paces hasta que las sucesivas novedades ocurrientes me pongan en el caso de conocer el acierto o la equivocación de los informes, que con algunas discordancias me han hecho los dos Comandantes Generales de las distantes Provincias Internas; pues por de contado debo conformarme con ellos, siempre que no advierta inconvenientes graves en su práctica.

Estos informes persuaden unos la utilidad de la máxima prevenida en los artículos 34, 42, 50 y 53 de la instrucción del Conde de Gálvez, que consiste en empeñar los indios de una misma nación a que se ofendan y destruyan recíprocamente, y otros prefieren la mala paz que indica el artículo 29 a los esfuerzos de una buena guerra.

Estén las Provincias como estuvieren, no he hallado fundamento, que convenza la(s) ventajas de esta segunda máxima, y he dispuesto que no se siga; pero en la primera hallo también causas contrarias que quisiera verlas sin efecto.

Los Apaches abrazan toda la frontera o tienen sus rancherías ambulantes desde el Presidio de la Bahía del Espi-

ritu Santo en la Provincia de Texas hasta más allá del de Santa Gertrudis del Altar en la de Sonora, que son los puntos opuestos de la línea; aquellos indios están repartidos en parcialidades con las denominaciones que a la verdad les damos arbitrariamente, pues por ejemplo en Coahuila se da el nombre de Lipiyanes a los que en la Nueva Vizcaya se conocen por Natajees, y así de los otros; pero llámense como quieran es constante que la Apachería es una misma nación, y que sus congregaciones o parcialidades están enlazadas con vínculos de parentesco, amistad y alianza más o menos estrechas conforme es la inmediatez o distancia de los territorios que ocupan o vaguean.

Esto es constante y por consecuencia comprendo que nunca podremos sacar el mejor partido en admitir de paz a unas parcialidades y tener guerra con otras, porque si tal vez contribuyen algunos individuos de aquéllas a la ofensa de éstas en nuestro obsequio, muchas avisarán los de paz a los de guerra los movimientos y operaciones de nuestras tropas con lo que lograrán los primeros disfrutar sin riesgo nuestras copiosas dádivas, los segundos libertarse de los funestos accidentes de la guerra y las Provincias acabarán de perderse a costa de muchas vidas de los vasallos del rey y de la suma de cerca de un millón de pesos, que hoy se gasta en sueldos y haberes y gratificaciones de jefes militares y compañías de presidio y volantes.

Discurriéndolo así, debería mandar que se hiciese la guerra a toda la Apachería sin distinción; pero como yo no puedo ponerme a la cabeza de las operaciones por razón de las distancias, es menester seguir el dictamen de los que deben ejecutarlas hasta que las primeras resultas aclaren mis dudas y pueda tomar aquella terminante resolución con mayores fundamentos.

En el ínterin he prevenido que el Comandante General de las Provincias de Oriente don Juan Ugalde, como más proporcionado, por la situación local de su residencia, haga

la guerra dura a los Mescaleros hasta reducirlos o exterminarlos con la fuerza, valiéndose del auxilio de las congregaciones Lipana y Lipiyana que subsisten de paz en Coahuila; que el otro Comandante General de las Provincias del Poniente don Jacobo Ugarte y Loyola ejecute lo mismo contra los Apaches Gileños de aquel rumbo y que le ayude a esta empresa desde la Sonora el Comandante Inspector don José Rengel, tomando también por auxiliares a los Chiricaguis amigos.

Si estos Lipanes y Lipiyanes no procedieren como tales se les declarará la guerra, y ningún indio de la generación Apache será admitido de paz ahora ni después en la Provincia de Nueva Vizcaya, pues ella que es y ha sido siempre el blanco de las hostilidades de todos los indios, ha de ser el teatro de la guerra como lo he dispuesto con justas y solidísimas razones.

Las hay muy poderosas para conservar las amistades que tienen los Comandantes y demás naciones del Norte en el Nuevo México y Texas, porque si estos indios nos declarasen la guerra, cuando se experimenta y recela la mayor perfidia en los Apaches, sería preciso tratar de un aumento considerable de tropas y gastos, que tal vez no alcanzaría a impedir una formidable inundación de bárbaros que pondría en cuidado a todo el reino.

Sería más cierta si deponiendo las naciones del Norte y los Apaches el odio con que se miran y la crueldad con que se ofenden llegaran a reconciliarse, haciendo causa común la guerra contra nosotros, cuyo caso funesto es el que verdaderamente precaven las advertencias de muchos artículos de la instrucción del Conde de Gálvez.

En esta parte seguiré escrupulosamente la que hace relación con las naciones del Norte, porque estos indios conservando su amistad no han sido los destructores de las Provincias Internas, conocen solamente las del Nuevo Mé-

xico y Texas, donde como avanzadas a sus países han hostilizado alguna vez, y sería faltar a los principios generales de la razón y justicia si se les tratase con perfidia o se les rompiera la guerra cuando no dan graves motivos para ello y cuando los auxilios que constantemente han franqueado en nuestro obsequio han puesto muchas veces a los Apaches en consternación, viéndose metidos entre el fuego de sus más crueles enemigos y el de nuestras armas.

Hay quien opine en contra de los indios del Norte; pero los favores, el concepto general, fundado en las razones expuestas, y en la de que según se ha experimentado son más formales y consecuentes en sus tratos y amistades que los Apaches; pero aún cuando los consideremos de igual carácter nos conviene su alianza para divertir las fuerzas de los verdaderos enemigos de las Provincias Internas y juzgo que sin el auxilio de las naciones del Norte no llegarán a pacificarse. Este concepto que fundaría más si fuera preciso, me ha obligado a prevenir que no se les dé por término alguno el menor motivo para desconfiar de nuestra amistad, y que se les estimule a que nos ayuden en la guerra contra los Apaches.

Se hará con el mayor tesón y daré cuenta a Vuestra Excelencia de las resultas en sus tiempos oportunos, sin las molestias de repetidos oficios impertinentes, pues como dije en el número 11, de 26 de octubre de 87, procuraré reducir los que traten de Provincias Internas a lo más sustancial y breve, acompañándolos en caso necesario con documentos que justifiquen mis noticias y determinaciones.

Ya puedo tomar todas las que parezcan convenientes en uso de las amplias y absolutas facultades declaradas en la real orden que Vuestra Excelencia se ha servido comunicarme con fecha de 11 de marzo último; pero yo dictaré las que acrediten mi profundo reconocimiento a la confianza con que me distingue la soberana piedad del rey, cubrién-

dome las estrechas responsabilidades en que quedo constituido.

Ellas ciertamente me obligan a mucho y aunque procuraré desempeñarlas con todo el celo que me anima, no confío ni anunciaré desde luego rápidos y grandes progresos, porque los males de las Provincias Internas han llegado al término de su mayor gravedad.

Según los síntomas iré aplicando los remedios más o menos activos y no será extraña su variación, ni por consiguiente la de mis máximas, disposiciones y consultas que con sólidos fundamentos haré a Vuestra Excelencia cuando sean necesarias para la soberana resolución de Su Majestad, a cuyos reales pies dedico mis humildes rendimientos.

Dios, &a. México, 24 de junio de 1788.

Excmo. B^o Valdés.

Ramo de Virreyes, Flores, T. 146, Fs. 442 a 448.